



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS CON PROYECTO DE EDIFICACIÓN (MAYORES) -SÓLO PARA VIVIENDAS-

Modelo

191

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 23/10/2015

Datos del/la Solicitante

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Localización de la obra

Nombre de la vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral (Disponible en la Sede Electrónica de Catastro: http://www.sedecatastro.gob.es/)					

EXPONE: Que pretende realizar obras en la localización de referencia que consisten en

UNIDADES DE OBRA		ESTIMACIONES
<input type="checkbox"/>	OBRAS DE NUEVA PLANTA CON PROYECTO ARQUITECTÓNICO	€
<input type="checkbox"/>	OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA QUE ALTEREN LA CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS EDIFICIOS. <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN TOTAL <input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN PARCIAL	€
<input type="checkbox"/>	OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA QUE MODIFIQUEN LA COMPOSICIÓN GENERAL EXTERIOR	€
<input type="checkbox"/>	OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA QUE MODIFIQUEN LA VOLUMETRÍA	€
<input type="checkbox"/>	OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA QUE AFECTEN AL CONJUNTO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL	€
<input type="checkbox"/>	OBRAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE INTERVENCIÓN TOTAL EN EDIFICIOS PROTEGIDOS O QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	€
<input type="checkbox"/>	MUROS DE CONTENCIÓN, MUROS CON CIMENTACIÓN O MUROS ARMADOS	€
TOTAL		€

Localización de la actuación

Elija una de las opciones	
<input type="checkbox"/> Dentro del Conjunto Histórico (ver perímetro)	<input type="checkbox"/> Fuera del Conjunto Histórico

OBSERVACIONES (detalle de la obra a realizar):

Por todo ello, **SOLICITA:** Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, le sea concedida la Licencia Urbanística de referencia.

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez

Referencia 17.04.04

Calle Stuart, 79
28300 Aranjuez (Madrid)
Oficina de Atención al Ciudadano 900.154.900
Tel. 91.809.03.60 Fax: 91.891.60.40
E-mail: oaac@aranjuez.es – Web: www.aranjuez.es

Página 1 de 2



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS CON PROYECTO DE EDIFICACIÓN (MAYORES) -SÓLO PARA VIVIENDAS-

Modelo

191

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 23/10/2015

REQUISITOS:

- 1º) No se podrá comenzar la obra sin la previa licencia urbanística.
- 2º) Se podrán otorgar licencias parciales, si fuera factible técnicamente, a reserva de la integración sucesiva en la misma por las aprobaciones separadas de los segundos.
- 3º) Se podrá autorizar un Programa de Autorización por partes Autónomas, bajo la condición legal resolutoria de la licencia definitiva.
- 4º) El Ayuntamiento de Aranjuez sólo podrá formular un único requerimiento de subsanación de deficiencias.
- 5º) Transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud de licencia sin notificación de requerimiento o resoluciones municipales ó 1 mes desde el cumplimiento del requerimiento de subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud, se entenderá otorgada por silencio positivo.
- 6º) Comunicado al Ayuntamiento la certificación final de las obras, lo que deberá hacerse antes de la recepción de las obras por el promotor, se practicará, por los Servicios Técnicos Municipales, una inspección final, en el plazo máximo de 1 mes desde la comunicación, con declaración de conformidad o no de las obras ejecutadas y del uso a que vayan a ser destinadas a la ordenación urbanística aplicable.
- 7º) La declaración de conformidad efectuada por los Servicios Municipales, bastará para el otorgamiento por el Ayuntamiento de licencia urbanística definitiva, que incluirá la de la primera ocupación.
- 8º) El plazo para la resolución sobre la licencia será de 1 mes desde el levantamiento de acta de inspección, que se interrumpirá, en todo caso, hasta que se produzca, de ser necesaria, la calificación ambiental. Esta interrupción no podrá ser superior a 3 meses.
- 9º) La licencia urbanística definitiva, caso de no haberse acreditado aún todas las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas exigibles, se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas. Las Reglas contenidas en los puntos 6º, 7º, 8º y 9º, se entenderán referidas, en este caso exclusivamente, a las licencias de Primera Ocupación.
- 10º) Si las obras ejecutadas consisten en la construcción de viviendas en Régimen de Protección, la licencia de Primera Ocupación no podrá concederse sin que se acredite la calificación definitiva de las mismas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, a cuyos efectos no resultará de aplicación el punto 9º y la no acreditación implica la denegación de la licencia.

DOCUMENTACIÓN:

- La solicitud de Licencia Urbanística para obras deberá acompañarse de:
 - Proyecto técnico de Obras de Edificación, conforme al Art. 4 LOE. (2 copias).
 - Certificado del técnico o los técnicos redactores del proyecto, sobre conformidad con la ordenación urbanística.
 - Si la obra se localiza dentro del perímetro del Conjunto Histórico, Autorización para la ejecución de la obra emitida por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 - Copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas.
 - Declaración de haberse colocado, en el lugar de las obras, cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras.
 - Calificación Provisional, si se van a construir viviendas de Protección Oficial
- Documentación Técnica Exigible:
 - Certificado de viabilidad urbanística.
 - Estudio de seguridad y salud.
 - Estudio geotécnico.
 - Impreso de ocupación temporal de la vía pública.
 - Licencia para la instalación de grúa-torre, según impreso de Obras sin proyecto de edificación.
 - Solicitud, en su caso, de Licencia de instalación de actividad de garaje-aparcamiento.
 - Anexo al proyecto relativo a la piscina con especificaciones necesarias para su permiso de funcionamiento.
 - Proyecto de obras de urbanización.
 - Plano de planta del entorno del edificio y del solar a escala y acotado con identificación de especies y calibre de arbolado de alineación, así como superficie de jardinería y parterres existentes y su afección por accesos al nuevo edificio.
 - Aval como garantía de urbanización.
 - Proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
 - Comunicación de actuación profesional para Dirección de Obra.
 - Comunicación de actuación profesional para Dirección de Ejecución de Obra.
 - Comunicación de actuación profesional para Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución de Obra.
 - Impreso de estadística de construcción de edificios (cuestionario mod. C.E.-1).**
 - Resolución de la D.G. de Patrimonio Histórico relativa al control arqueológico de los movimientos de tierras.
 - Certificado de inscripción, en el registro de la propiedad, de las cesiones obligatorias.
 - Declaración de técnico sobre cumplimiento de las normas municipales relativas a la preinstalación de aparatos de climatización.
 - Estudio de Gestión de residuos redactado según los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Una vez concedida la licencia, se deberá depositar en la Tesorería Municipal, previo a su retirada, una fianza, cuyo importe estará en función del volumen y clase de residuos. Dicha fianza se podrá recuperar una vez que se presente por el promotor un certificado de la instalación que reciba los residuos, que acredite la correcta gestión de los mismos, con la indicación de una cuenta bancaria para que se efectúe la devolución.**

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en la **Oficina de Atención al Ciudadano (Puesto 1 – Licencias de obra y actividad)** del Ayuntamiento de Aranjuez sita en **Calle Stuart nº 79** o en otro Registro Oficial¹.
2. Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
3. Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Servicios Técnicos** del Ayuntamiento de Aranjuez, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación o realización de comprobaciones o inspecciones necesarias, e informes oportunos que se deriven de la citada tramitación.
4. Resolución de concesión o denegación de la Licencia Urbanística.
5. Notificación al interesado de la citada Resolución y entrega de la Licencia Urbanística en el Departamento de Recaudación/Caja sito en la Calle Stuart nº 79, previo abono de los impuestos y tasas correspondientes.
6. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico stecnicos@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

1 En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.